ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA
CONTRATO DE APRENDIZAJE
(Decreto 491 de 2020, artículo 4 y Ley 1437 de 2011)

En la ciudad de Pereira a los 04 días del mes de septiembre de 2020, se procede a notificar electrónicamente a la señora ESPERANZA CAMPO DE VALLEJO con Cédula de Ciudadanía No. 29.869.999, en calidad de Representante Legal o apoderado debidamente constituido de la Empresa INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES S.A. EN REORGANIZACION con NIT 891.401.345 de la Resolución 66-00704 del 03 de septiembre de 2020, por la cual el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA exonera de la cuota de aprendices.

Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo objeto de notificación (anexo adjunto) a los correos electrónicos mcharry@vo5.co y dvera@vo5.co aportados por el empresario, indicándole al notificado o a quien lo represente, que contra el acto administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación, los cuales deben ser interpuestos por el representante legal de la empresa y/o por el apoderado debidamente constituido, de manera escrita con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, dentro del término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, esto es, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación electrónica, ante el Director Regional Risaralda SENA, por escrito a la dirección email: servicioalciudadano@sena.edu.co o mrsalinasq@sena.edu.co

La presente notificación personal se realiza por correo electrónico, de conformidad con el artículo No. 4º del Decreto 491 del 2020. quedará surtida a partir de la fecha y hora en que sea leído el presente correo.

Quien Notifica:

Firmado digitalmente por María Rocío Salinas Quintero
Fecha: 2020.09.04 11:22:46 -05'00'

MARÍA ROCIO SALINAS QUINTERO
Coordinadora Grupo de Promoción y Relaciones Corporativas
SENA Regional Risaralda